
BOLETÍN INFORMATIVO*

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

NORMAS GENERALES SOBRE LOS SISTEMAS DE PAGO Y PROVEEDORES NO BANCARIOS DE SERVICIOS DE PAGO QUE OPERAN EN EL PAÍS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.547 de fecha 17 de diciembre de 2018 fue publicada resolución signada con el número 18-12-01, emanada del Banco Central de Venezuela las normas generales sobre los sistemas de pago y proveedores no bancarios de servicios de pago que operan en el país.

Las normas tienen por objeto determinar el procedimiento que deberán cumplir aquellos sujetos que pretendan administrar un sistema de pago o fungir como proveedores no bancarios de servicios de pago, para que puedan desarrollar su actividad en el país; así como establecer los términos y condiciones bajo los cuales los sistemas de pago debidamente reconocidos y autorizados por el Banco Central de Venezuela, podrán operar en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, su calificación, y el régimen de garantías aplicables a los sujetos que intervienen en los mismos, con el fin de propiciar su adecuado y eficiente funcionamiento dentro de los más altos niveles de seguridad para los participantes y el público en general.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

17 de diciembre de 2018

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*